



Bogotá, 30 de abril de 2020

PARA: DELEGADOS PERSONALES DEL PRESIDENTE, RECTORES SECCIONALES.
DE: PRESIDENCIA NACIONAL, RECTORIA NACIONAL.
ASUNTO: RECOMENDACIONES GENERALES PARA MITIGAR, CONTROLAR Y MANEJAR ADECUADAMENTE EL COVID-19.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia mundial por la que estamos atravesando y dado que hasta la fecha la posibilidad de la obtención de la vacuna es incierta, es necesario comprender que los términos de normalidad a los que estábamos acostumbrados sufrirán grandes cambios, por lo menos durante el tiempo que permanezcamos en esta situación. Motivo por el cual, y con el ánimo de prepararnos y prevenir el contagio, de manera atenta se dan a conocer las recomendaciones generales para mitigar, controlar y manejar adecuadamente el COVID-19, adaptadas por el área de Seguridad y Salud en Trabajo de la Jefatura de Personal de la Seccional Bogotá, frente a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social, la cual hace parte integral de este comunicado,

A. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

1. Invitamos a los trabajadores de la Universidad Libre a descargar la aplicación CoronApp en sus teléfonos móviles, tablet, computadores o dispositivos electrónicos y en ella realizar el reporte diario de sus condiciones de salud. Esta aplicación les permite a las autoridades sanitarias identificar sintomatologías y trayectorias de exposición al COVID-19. Si presentan sintomatología sospechosa les solicitamos informar inmediatamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Jefatura de Personal, que realizará el seguimiento correspondiente.
2. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicará encuestas digitales permanentes que validarán las condiciones de salud del personal de la Universidad Libre durante la cuarentena, las cuales se repetirán semanalmente hasta tanto se levante la misma.
3. Cuando los funcionarios y docentes inicien el retorno paulatino a las actividades presenciales, se realizarán diariamente reportes digitales de sus condiciones de salud y sintomatologías, gestión que estará a cargo del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del aplicativo de la ARL SURA.
4. Adicionalmente se tomará la temperatura de todos al ingreso de la Universidad, por parte de los profesionales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo del servicio médico de Bienestar Universitario.



RESOLUCIÓN N.º 18002 ABOGADO 22 DE 2016 14 AÑOS



5. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de Bienestar Universitario, adelantará campañas educativas dirigidas a los trabajadores, en las cuales se reforzarán los conocimientos sobre el COVID-19 y su prevención, acciones a tomar, protocolos de lavado y desinfección de manos, etiqueta respiratoria, uso de Elementos de Protección Personal (EPP), autocuidado, entre otros.
6. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo continuará con el acompañamiento y asesoría a los trabajadores de la Universidad y particularmente al personal considerado como vulnerable, en relación con el trabajo remoto y el autocuidado. En algunas acciones específicas contarán con el apoyo del personal médico de Bienestar Universitario de cada seccional.
7. Es obligatorio para todo el personal de la Universidad el diligenciamiento de las encuestas, reportes y participación en los procesos de prevención y contención del COVID-19.

B. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA EL TRABAJO REMOTO

1. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo continuará brindando los lineamientos de prevención y contención del COVID-19 y otros temas relacionados, a través de circulares, campañas y talleres virtuales, estos últimos de obligatoria asistencia.
2. Una vez se levante la cuarentena, el personal considerado como vulnerable, según la Resolución 666 de 2020, deberá continuar en aislamiento preventivo atendiendo las siguientes pautas:
 - a. Si se encuentran dentro del grupo de riesgo por COVID-19, situación que deberá confirmarse con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - b. Si se tiene alguna de las siguientes condiciones: adulto mayor igual o mayor a 60 años, enfermedades inmunodepresoras, cardiovasculares, pulmonares, hepáticas, renales, diabetes, mala nutrición (obesidad y desnutrición).
 - c. Si en las últimas dos semanas se ha presentado algunas de las siguientes sintomatologías: fiebre de difícil control mayor a 38° y por más de tres días, dolor de garganta, vómito, diarrea, pérdida del sentido del olfato y/o gusto, tos y/o dificultad para respirar, dolor de pecho y/o fatiga, malestar general.
 - d. El personal considerado como vulnerable que deba realizar algún trámite administrativo o académico de manera presencial, ya que no puede realizarlo a través de los canales de información, deberá informarlo a su jefe inmediato, quien gestionará lo necesario para el ingreso ante la Jefatura de Personal, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el área responsable de la vigilancia y seguridad en cada seccional.

De acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y en concordancia con las orientaciones dadas al respecto por las autoridades nacionales de la Universidad, las clases continuarán siendo sincrónicas y asistidas por las TIC hasta el 30 de mayo, evitándose así la presencia en los campus; sin perjuicio de las prórrogas que puedan llegar a ordenarse por el Gobierno Nacional.



RESOLUCIÓN N.º 18002 ABOGADO 22 DE 2016 14 AÑOS



C. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA EL TRABAJO PRESENCIAL

Para el momento en que se dé la iniciación paulatina de las actividades presenciales, les solicitamos atender las siguientes recomendaciones:

1. Contar con la previa autorización del jefe inmediato, quien gestionará lo necesario para el ingreso ante la Jefatura de Personal, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el área responsable de la vigilancia y seguridad en cada seccional.
2. Diligenciar diariamente la encuesta de condiciones de salud del aplicativo de la ARL SURA, previo al ingreso a la Universidad.
3. Cumplir estrictamente con las medidas de bioseguridad, las recomendaciones de las autoridades sanitarias y las adaptaciones que internamente realice el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación con la prevención del contagio del COVID-19, como:
 - a. **Lavado de manos.** Lave sus manos al ingresar y salir de la Universidad, luego de manipular documentos y paquetes, antes y después de consumir alimentos, al estornudar, toser y limpiarse la nariz, antes y después de usar el baño.
 - b. **Distanciamiento físico.** Por su seguridad evite saludar de mano, abrazo, beso y mantenga al menos dos (2) metros de distancia con otras personas.
 - c. **Uso de tapabocas.** Teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad es obligatorio en todo momento el uso de tapabocas cuando se esté en las instalaciones de la Universidad.
 - d. **Limpieza y desinfección de los objetos y superficies que se tocan con frecuencia.** Es responsabilidad de cada uno limpiar los objetos que se usan, utilizando una solución desinfectante y un paño o toalla desechable.
 - e. **Evítese tocar los ojos, la nariz o la boca con las manos.**
 - f. **Protocolo de etiqueta respiratoria.** Al toser o estornudar cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado, o con un pañuelo, **botándolo de inmediato.**
 - g. **No compartir artículos de uso personal.** Evite usar elementos como equipos celulares ajenos o de uso público. Cuando se habla, las gotas de saliva caen sobre estos equipos y nos podemos contagiar al utilizarlos.
 - h. **Si identifica a un trabajador con síntomas,** sugiérale trabajar desde su casa y repórtelo a su jefe inmediato, quien gestionará lo correspondiente con la Jefatura de Personal y Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - i. **En cuanto sea posible, permanezca solo en su puesto de trabajo.**
 - j. **Los trabajadores deben procurar llevar el almuerzo al trabajo,** bebidas (calientes o frías) y cualquier alimento, y consumirlos en su puesto de trabajo con las precauciones correspondientes, aplicando las medidas de distanciamiento físico.
 - k. **El área de servicios generales no prestará el servicio de cafetería en la Universidad.**



- I. Les recomendamos a los trabajadores mantenerse siempre hidratados.**
- m. **Las reuniones se deben desarrollar de manera virtual** y, en caso de que se realicen de manera presencial, el organizador debe garantizar las medidas preventivas necesarias (máximo diez (10) personas por reunión, distancia mínima de dos (2) metros entre los participantes, en un lugar con amplia ventilación y circulación de aire, con una duración no mayor a veinte (20) minutos).
 - n. **Los espacios deben mantenerse ventilados, iluminados, limpios y libres de humo.**
 - o. **Se reitera que está prohibido fumar dentro de las instalaciones de Universidad** y sitios de acceso a la misma, el hábito de fumar aumenta el riesgo de complicaciones en caso de presentarse una infección respiratoria aguda grave (IRAG) o COVID-19.
 - p. **Para el personal que tiene vehículo** se sugiere mantenerlo siempre limpio y desinfectado, especialmente el volante, sillas, pisos y manijas.
 - q. **No olvidemos el cambio y lavado diario de la ropa.**

Le agradecemos a toda la comunidad universitaria su indulgencia y comprensión, así como el acatamiento estricto de estas recomendaciones, que se emiten con el propósito de salvaguardar la salud e integridad nuestras y de las familias.

Cordialmente,

JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente Nacional

FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ
Rector Nacional



RESOLUCIÓN No. 18002 ABOGADO 22 DE 2016 14 AÑOS!